



Presidente del Comité Asesor Técnico
Sociedad de Bolsas, S.A.
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 23 de octubre de 2006

Asunto: Mantenimiento de Metrovacesa en IBEX 35

Estimado Sr. Valle:

El artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores exige que esta Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) vele por la correcta formación de precios en los mercados de valores; y el artículo 33 le otorga la facultad de suspender la negociación de un valor cuando concurren circunstancias especiales que puedan perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre un valor. Una de esas circunstancias típicas es la falta de liquidez del valor, motivo por el que las normas bursátiles han exigido siempre, como requisito de admisión de los valores a negociación oficial, que tengan suficiente difusión.

A la luz de esas previsiones, la CNMV ha venido siguiendo con especial atención la evolución del precio de Metrovacesa, una acción que, de acuerdo con la decisión adoptada el pasado 25 de septiembre por el Comité Asesor Técnico de las Bolsas españolas que Vd. preside, volvió a ser incluida en el índice IBEX 35.

Aunque la definición del citado índice corresponde a las Bolsas, la decisión del Comité Asesor Técnico de incluir o no en él un valor concreto afecta a la formación de precios en los mercados, en la medida en que influye sobre las decisiones concretas de inversión de aquellos fondos e inversores cuyas carteras imitan o están indicadas o referenciadas al IBEX 35; y determina la composición del índice que, para inversores, analistas y medios de comunicación, sintetiza la evolución de la Bolsa española.

Pues bien, la cotización de Metrovacesa acumula una revalorización aproximada del 60% desde el 20 de septiembre de 2006, día de finalización del plazo de aceptación de las OPAs competidoras autorizadas recientemente por esta CNMV. Y, de acuerdo con el Hecho Relevante que, tras la suspensión de la negociación del valor por esta CNMV, Metrovacesa difundió el 19 de octubre, esa elevada revalorización no parece obedecer a motivos fundamentales relacionados con la marcha de la compañía ni a previsibles operaciones corporativas, sino que, a juicio de la compañía, responde al elevado saldo de préstamos de acciones de Metrovacesa pendientes de liquidar, y al reducido porcentaje de capital libre (*free float*) que tiene en Bolsa la compañía tras las citadas OPAs parciales.

A juicio de esta CNMV, a menos que Metrovacesa o sus accionistas significativos adopten con rapidez las medidas precisas para resolver la situación de iliquidez que está perturbando la cotización de la acción, el Comité Asesor Técnico debería, a la luz de las circunstancias descritas, reconsiderar la decisión que tomó el pasado 25 de septiembre.

Atentamente,

**C/c: D. Antonio Zoido, Presidente de Bolsas y Mercados Españoles (BME)
D. Joaquín Rivero, Presidente de Metrovacesa**